



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF -15393

Armenia, Quindío, 04 de agosto del 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LINA MARIA PINEDA CARDONA PARDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	El oficio SH-PGF-DF-35905 del 15 de septiembre del 2022 en respuesta a la (solicitud de rectificaciones – corrección de datos predio) y la resolución 2022 2767 del 15 de septiembre del 2022 “por medio de la cual se efectúa una rectificación catastral en la base de datos catastral de un predio” en respuesta a la misma solicitud, con radicados Go 2022 4161 del 11 de agosto del 2022 y radicado IGAC 6300100002032020 del 05 de febrero del 2020,
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	15 de septiembre de 2022
Fecha del Aviso:	04 de agosto de 2023
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	Lina María Pineda Cardona
Funcionario Competente:	John Sebastián Ortega Cortés
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	Ante esta decisión procede únicamente recurso Reposición ante el Jefe de Conservación Catastral, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que resolución El oficio SH-PGF-DF-35905 del 15 de septiembre del 2022 en respuesta a la (solicitud de rectificaciones – corrección de datos predio) y la resolución 2022 2767 del 15 de septiembre del 2022 “por medio de la cual se efectúa una rectificación catastral en la base de datos catastral de un predio” en respuesta a la misma solicitud, con radicados Go 2022 4161 del 11 de agosto del 2022 y radicado IGAC 6300100002032020 del 05 de febrero del 2020.

No fue posible realizar la Notificación del oficio ni de la resolución en mención mediante correo electrónico ni de manera personal, puesto que no se aportó la información correspondiente de manera correcta para tales efectos, razón por la cual, se procede a notificar por AVISÓ el contenido de la decisión citada. en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

la resolución 2022 2767 del 15 de septiembre del 2022 “por medio de la cual se efectúa una rectificación catastral en la base de datos catastral de un predio” se publica en la página web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

“Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”. (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián ortega cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Reviso: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 35905

Al contestar cite este número

Armenia, Quindío, 15 de septiembre de 2022

Señora

LINA MARIA PINEDA CARDONA

Carrera 85E número 28-06

Unidad Residencial Toscana Apartamento 301 Torre 2

3146407560 - 3183117200

Cali – Valle del Cauca

Asunto: Corrección Información de la Inscripción Catastral

Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 2022-4161

Radicación IGAC Armenia 6300100002032020

Cordial saludo

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicada bajo los números de referencia, donde requiere la corrección de información de la inscripción catastral, del bien inmueble identificado con ficha catastral número 63 001 00 03 00 00 0000 0294 5 00.00 0024, localizado en la Vereda San Pedro, me permito informar que revisada la base alfanumérica de la entidad y la documentación por usted aportada, se procedió a actualizar la información del predio de interés retirando su nombre de la base catastral, acorde con lo preceptuado en el artículo 17 de la resolución 1149 de 19 de agosto de 2.021 y que refiere las rectificaciones en la inscripción catastral del predio, con respecto a los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

El trámite de las rectificaciones se puede iniciar en cualquier momento, de oficio o a petición de parte y previo procedimiento administrativo, se decide por acto administrativo puntual motivado conforme al cual se hace la inscripción catastral. Esta rectificación tiene efecto únicamente para fines catastrales.



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

Es así que se efectuó dicha rectificación, mediante resolución número 2022 2767 del 15 de septiembre de 2022, la cual será comunicada oportunamente a la Tesorería municipal de Armenia.

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente,

KELLY JOHANA MUÑOZ GONZALEZ

Jefe de Conservación Catastral Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: David Bonilla Gutiérrez- Reconocedor. UAECD Operador de Catastro Armenia

Revisó: Luis Alejandro Quiguanter - Control de Calidad. UAECD Operador de Catastro Armenia

Aprobó: Carlos A. Martínez - Líder de Conservación. UAECD Operador de Catastro Armenia

David B
Luis
Carlos